



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

Magistrada Ponente

CUI: 11001020400020220208300

Radicación n.º 126901

Bogotá, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por el apoderado de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**, contra el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado y la Sala Penal del Tribunal, ambos de Medellín. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las demandadas y vincúlese a las partes e intervinientes en el proceso 11001-60-00000-2017-00191, entre ellos, JULIÁN DARÍO RUIZ MONTOYA Y LUZ ELENA MEJÍA Y JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ.

Segundo. Córrese traslado del texto de la **demanda y sus anexos**, con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Solicítese a los accionados que remitan copia digital del expediente objetad y comuniquen el estado actual de la actuación.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
MAGISTRADA

Sala Casación Penal @ 2022